



UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° 066 DE 2023
(07 DIC 2023)

Por el cual se aprueba el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC- financiado con RENTAS PROPIAS, correspondiente a la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso sus atribuciones legales y en especial de las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000 y el Artículo 6º del Acuerdo 34 de 2014.

CONSIDERANDO:

Que, el Consejo Superior Universitario, en sesión del 07 de diciembre de 2023 asignó, para atender los gastos de la vigencia 2024 de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS (\$44.723.960.908) M/CTE, financiados con RENTAS PROPIAS.

Que, en el parágrafo 3 del Artículo 28 del Acuerdo 041 de 2022 Estatuto Financiero y Presupuestal de la UNIVERSIDAD COLEGIO DE CUNDINAMARCA, establece: “La ejecución del gasto del presupuesto, se realizará a través del programa anual mensualizado de caja PAC aprobado por el Consejo Superior Universitario. El PAC, es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la tesorería, para cumplir con los compromisos presupuestales legalmente adquiridos”.

Que, en sesión del 07 de diciembre de 2023, el Consejo Superior Universitario consideró necesario, aprobar el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, financiado con Rentas Propias, correspondiente a la vigencia fiscal del año 2024.

En consecuencia, el Consejo Superior Universitario

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC - de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, financiado con RENTAS PROPIAS, correspondiente a la vigencia fiscal del del 1º de enero al 31 de diciembre del 2024, en la suma de CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL NOVECIENTOS OCHO MIL PESOS (\$44.723.960.908) M/CTE, según el siguiente detalle:

Mes	Gastos de personal	Adquisición de bienes y servicios	Transferencias	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	Inversión	Total
Enero	\$1.398.425.458	\$388.593.867	\$65.193.337	\$9.028.745	\$467.329.871	\$2.328.571.278
Febrero	\$2.796.850.923	\$388.593.867	\$65.193.337	\$9.028.745	\$467.329.871	\$3.726.996.743
Marzo	\$2.796.850.923	\$388.593.867	\$65.193.337	\$9.028.745	\$467.329.871	\$3.726.996.743
Abril	\$2.796.850.923	\$388.593.867	\$65.193.337	\$9.028.745	\$467.329.871	\$3.726.996.743
Mayo	\$2.796.850.923	\$388.593.867	\$65.193.337	\$9.028.745	\$467.329.871	\$3.726.996.743

Faly

Mes	Gastos de personal	Adquisición de bienes y servicios	Transferencias	Gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora	Inversión	Total
Junio	\$4.195.276.384	\$388.593.867	\$65.193.337	\$9.028.745	\$467.329.871	\$5.125.422.204
Julio	\$1.398.425.461	\$388.593.867	\$65.193.337	\$9.028.745	\$467.329.871	\$2.328.571.281
Agosto	\$2.796.850.923	\$388.593.867	\$65.193.337	\$9.028.745	\$467.329.871	\$3.726.996.743
Septiembre	\$2.796.850.923	\$388.593.867	\$65.193.337	\$9.028.745	\$467.329.871	\$3.726.996.743
Octubre	\$2.796.850.923	\$388.593.867	\$65.193.337	\$9.028.745	\$467.329.871	\$3.726.996.743
Noviembre	\$1.398.425.461	\$388.593.867	\$65.193.337	\$9.028.745	\$467.329.871	\$2.328.571.281
Diciembre	\$5.593.701.843	\$388.593.867	\$65.193.337	\$9.028.745	\$467.329.871	\$6.523.847.663
Total	\$33.562.211.068	\$4.663.126.404	\$782.320.044	\$108.344.940	\$5.607.958.452	\$44.723.960.908

ARTÍCULO SEGUNDO. - Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición para la vigencia fiscal del año 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Bogotá, D.C., a los 07 DIC 2023

El Presidente del Consejo,



JAIRO HUMBERTO LARA ZARATE

La Secretaria del Consejo,



SANDRA YULIET MONCADA CASANOVA

Elaboró: Luz Dary Monsalve Cetina

Elaboró: Álvaro Alfonso Gómez Pacheco

Revisó: Andrés Mauricio Oyola Sastoque

Revisó: Andrés Mauricio Oyola Sastoque

Revisó: Sandra Yuliet Moncada Casanova

Revisó: Claudia Samaris Rodríguez Contreras

Secretaria Ejecutiva Subdirección Financiera

Contratista Oficina Planeación y Desarrollo Institucional

Subdirector Financiero (e)

Jefe Oficina Planeación y Desarrollo Institucional

Vicerrectora Administrativa y Financiera

Jefe Oficina Jurídica

Luz Dary

